

338

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2021-00081.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la exhibición de documentos realizada por Colturtrans S.A.S. relativas a la hoja de vida del conductor del vehículo involucrado en el siniestro, cursos de capacitación, certificación contractual del conductor, contrato afiliación vehículo, copia caratula póliza (fl. 313 a 315).
2. Obre en autos el dictamen pericial aportado por Seguros del Estado S.A. visible a folios 280 a 305, relativo a la reconstrucción analítica del siniestro que motiva la presente demanda. Lo anterior en cumplimiento de la prueba decretada.
3. Obre en autos las constancias de diligenciamiento de los oficios que comunican pruebas decretadas y dirigidos a la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía 33 Seccional y la Universidad Minuto de Dios (fl. 317 a 320).
4. Obre en autos la respuesta proveniente de la Universidad Minuto de Dios visibles a folios 323 a 330 mediante las cuales indica la imposibilidad de aportar las grabaciones del sistema de vigilancia de la institución en relación a los sucesos que motivaron la demanda en razón que el programa los elimina automáticamente pasados 15 días del registro en ocasión a la capacidad de memoria.
5. Obre en autos la certificación proveniente de Mr. Cook Gourmet visible a folio 332 mediante la cual indican sobre la relación de emprendimiento entre la victima del siniestro y el restaurante.
6. Las respuestas de Colturtrans S.A.S., de la Universidad Minuto de Dios y del Restaurante Mr. Cook Gourmet se ponen en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días para que de considerarlo pertinente se pronuncien al respecto.
7. Del dictamen pericial aportado por Seguros del Estado S.A. referido en el numeral 2 de la presente providencia, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto.

Téngase en cuenta que la parte demandante ya se manifestó al respecto (fl. 310).

8. Por secretaría requiérase a la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía 33 Seccional para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación informe la suerte del oficio No. 142 del 25 de enero de 2023 por el cual se solicita allegar pruebas consistentes en informe de tránsito, necropsia, fotografías e inspección del cadáver y prestan de vestir de la víctima del siniestro que motiva la presente acción.

9. **SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL** bajo los preceptos del artículo 372 del C.G.P., que se celebrará a las 10:00 AM del día 24 del mes de Octubre del año **2023**.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

- Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- Número telefónico de contacto
- Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Se advierte a las partes que deberán procurar la comparecencia de los testigos y peritos de su interés, a la audiencia programada a través del presente auto.

Finalmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 036 Fecha 05 JUN 2023
 El Secretario(a)

